

913478316



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE

Secretaría General de Agricultura y Alimentación  
Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria  
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

O F I C I O

N/REF.: JMC/jmc

ASUNTO: Autorización excepcional para la  
comercialización de los productos fitosanitarios  
formulados a base de cipermetrina 30 mg/ud.  
(mosquero+insecticida+atrayente) contra la mosca  
(Bactrocera oleae) en olivo


D. Luis Miguel Albarrán González Urría  
Director General de Alimentación y Fomento  
Agroalimentario  
Plaza San Pedro Nolasco, 7  
50071 ZARAGOZA

Por indicación del Director General de Sanidad de la Producción Agraria, adjunto se remite Resolución de 12 de agosto de 2015 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 9 de junio de 2015 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de cipermetrina 30 mg/ud. (mosquero+insecticida+atrayente) contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) en olivo.

Esta autorización será notificada a la Comisión Europea conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Madrid, 13 de agosto de 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL  
P.A. LA SUBDIRECTORA ADJUNTA

  
Fdo. María Pastor Pichardo

C/ALMAGRO, 33  
Edificio Eduardo Dato  
28071 - MADRID

913478316



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 9 DE JUNIO DE 2015 PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE  
CIPERMETRINA 30MG/LIT (MOSQUERO+INSECTICIDA+ATRAYENTE) CONTRA  
*Bactrocera oleae* EN OLIVO**

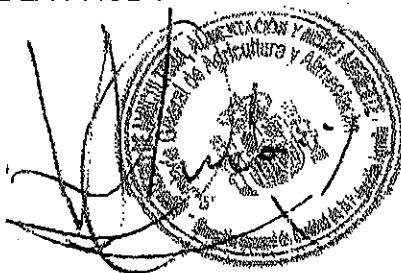
Mediante la presente Resolución se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 9 de junio de 2015 para la comercialización y uso de los productos fitosanitarios formulados a base de cipermetrina 30mg/lit (mosquero+insecticida+atrayente) contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) en olivo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón para ser incluida la Comunidad Autónoma de Aragón en la Resolución Excepcional de 9 de junio de 2015, en las mismas condiciones de producto y uso autorizadas para la Comunidad Autónoma de Cataluña, según se recogen en el Anexo adjunto.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 10 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 12 de Agosto de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Edo. Valentin Almansa de Lara

913478316

## ANEXO

### Productos fitosanitarios y condiciones de uso.

- Productos fitosanitarios formulados a base de cipermetrina 30 mg/ud. (mixtura/insecticida/atrayente) autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia y Aragón.
- Cultivo: Olivo
- Uso: Tratamiento insecticida por trapeo masivo.
- Plaga/enfermedad: Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)
- Dosis: de 10-80 unidades/ha, dependiendo de la superficie tratada (menos de 10 ha 40-80 ud/ha; de 10-200 ha 20-40 ud/ha; mas de 200 ha 10-20 ud/ha)
- Aplicación: 1 aplicación antes del cuajado de los frutos.
- Plazo de seguridad: no procede
- Efectos de la autorización: A partir del 15 de junio de 2015 hasta el 12 de octubre de 2015.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.